



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA – PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 04 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Carta N° 0370-2022-MDBI/UP-JISH, de fecha 20 de diciembre del 2022; la Carta N° 1071-2022-MDBI/OGPP-OJVP, de fecha 20 de diciembre del 2022; el Memorandum N° 3258-2022-MDBI/GM, de fecha 21 de diciembre del 2022; la Carta N° 0373-2022-MDBI/UP-JISH, de fecha 22 de diciembre del 2022; la Carta N° 01078-2022-MDBI/OGPP-OJVP, de fecha 22 de diciembre del 2022; la Carta N° 295-2022-OGAL, de fecha 27 de diciembre del 2022; la Carta N° 0291-2022-MDBI/GM, de fecha 28 de diciembre del 2022; el Proveído N° 2719-2022-MDBI/A, de fecha 29 de diciembre del 2022; el Informe N° 001-2023-MDBI/SG, de fecha 03 de enero del 2023; el Memorandum N° 013-2023-MDBI/A, de fecha 04 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales.

Que, los numerales 31.2 y 31.3 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescriben: "31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación". "31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal".

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca - Cajamarca - Cajamarca, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA – PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 04 de enero del 2023

Que, mediante Memorandum N° 013-2023-MDBI/A, de fecha 04 de enero del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaria General, para que proyecte Resolución de Alcaldía aprobando el 100% del monto asignado al rubro FONCOMUN, para ser destinado al gasto corriente, por el monto de S/. 11,485,303.00 (Once millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos tres con 00/100 Soles), conforme al proyecto de resolución de alcaldía adjuntado.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el 100% del monto asignado al rubro FONCOMUN, para ser destinado al gasto corriente, por el monto de S/. 11,485,303.00 (Once millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos tres con 00/100 Soles).

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, proceder conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de ser el caso remitir copia de la presente Resolución a los organismos conforme lo establece la Ley.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, publique la presente Resolución conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

- C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Presupuesto
- Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

